	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION 022 DE 2026 (18 de marzo)	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DEL EMPLEADOR, Y SE NOMBRAN PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERÍODO 2026-2028

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el art 25 Y 209 de la Constitución Política de Colombia; Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo; Ley 1010 de 2006 y el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2025 (Reglamento interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja) y demás normas complementarias regulatorias en la materia

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia consagra que el trabajo es un derecho y una obligación social, el cual goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y debe desarrollarse en condiciones dignas y justas.

Que, de igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan también las relaciones laborales al interior de las entidades públicas y sustentan la adopción de mecanismos institucionales dirigidos a garantizar ambientes de trabajo adecuados, respetuosos y libres de conductas constitutivas de acoso laboral.

Que, en ese contexto, el Comité de Convivencia Laboral constituye un mecanismo preventivo y correctivo orientado a promover un entorno laboral sano, seguro y armónico, en concordancia con los principios constitucionales que rigen la administración pública y la protección de los derechos de los servidores públicos.


Que mediante la Ley 1010 de 2006 se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que, mediante la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y privadas, como mecanismo para la implementación de medidas preventivas y correctivas frente a las situaciones de del acoso laboral.

Que, el artículo 3 de la Resolución 3461 de 2025 fija criterios de conformación del Comité de Convivencia Laboral, señalando que este estará integrado por representantes del empleador y de las y los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que, el día 27 de febrero de 2026, mediante circular institucional N°003 se informó a los colaboradores de la entidad acerca del proceso de inscripción de candidatos y la apertura del proceso de votación para la elección de representantes ante el Comité de Convivencia Laboral.



	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION 022 DE 2026 (18 de marzo)	Versión: 02

Que el día 06 de marzo de 2026 se llevó a cabo el proceso de escrutinio de las votaciones correspondientes a la elección de los representantes de los trabajadores y empleadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período 2026-2028, efectuándose el respectivo conteo y verificación de votos en presencia de la presidenta del Concejo Municipal de Barrancabermeja, actuación que quedó debidamente registrada en el Acta de Reunión N.º1 de misma fecha.

Que, de conformidad con los resultados del escrutinio, se definieron los servidores públicos elegidos para conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2026-2028, en representación de los trabajadores y empleadores.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO. Designense y reconózcense a los siguientes servidores públicos electos como representantes del Comité de Convivencia Laboral del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2026-2028, de conformidad al Acta de Reunión Nº1 de fecha seis (06) de marzo de 2026.

NOMBRE Y APELLIDO	ROL
ALEIDA CHOGO QUINTERO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MENSAJERO), CODIGO 407, GRADO 02, NIVEL ASISTENCIAL.	Representante Principal de los trabajadores.
OMAIRA FIGUEROA MEDINA- SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 4, NIVEL ASISTENCIAL.	Representante Suplente de trabajadores.
MARY LUZ SILVESTRE RUEDA- PAGADORA, CODIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO.	Representante Principal del empleador.
AUSTI MORA ANGULO- SECRETARIO EJECUTIVO, CODIGO 425, GRADO 05, NIVEL ASISTENCIAL.	Representante Suplente del empleador.

ARTICULO SEGUNDO. Designase y reconózcense a los siguientes servidores públicos electos como Presidente/a y Secretario/a, respectivamente, del Comité de Convivencia Laboral del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2026-2028, de conformidad al Acta de Reunión Nº2 de fecha once (11) de marzo de 2026.

NOMBRE Y APELLIDO	ROL
MARY LUZ SILVESTRE RUEDA- PAGADORA, CODIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO.	Presidenta
ALEIDA CHOGO QUINTERO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Secretaria



	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION 022 DE 2026 (18 de marzo)	Versión: 02

(MENSAJERO), CODIGO 407, GRADO 02, NIVEL ASISTENCIAL.

ARTICULO TERCERO. Para efectos de divulgación y consulta, deberá publicarse en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

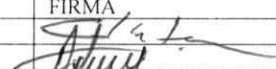
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis 2026.


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
 Presidenta del Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
 Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Clinton Roperó	Abogado Externo CMB	
Revisó	Pablo Arteaga	Abogado Externo CMB	